

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

99147 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 8 de abril de 2021, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019*

Hechos

1. El día 10 de febrero de 2021, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019.
2. El día 25 de marzo de 2021, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 9 de marzo de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

RESUELVE

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019, que se adjunta como anexo.

Palma, 8 de abril de 2021

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019

El Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Consejo de la Sindicatura del día 10 de febrero de 2021, es un informe, como su propio nombre indica, de cumplimiento de legalidad con un nivel de seguridad limitada sobre la actividad contractual y la de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019.

La iniciativa de este Informe específico es del Parlamento de las Illes Balears (art. 10.3 de la Ley de la Sindicatura), conforme al acuerdo que adoptó la Comisión de Hacienda y Presupuestos en la sesión del día 3 de junio de 2020, por el que se aprobó la Proposición no de ley RGE n.º 4261/20 relativa a la auditoría a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (en adelante, la Oficina), con el



siguiente texto literal:

«El Parlamento de las Illes Balears insta a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears a llevar a cabo una auditoría de cumplimiento de legalidad anual de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en un informe específico, y a informar de su resultado.»

Se trata de una fiscalización de cumplimiento de la actividad de la Oficina, para comprobar si esta cumple las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables en materia de contratación y de la gestión del personal y los gastos de personal asociados y para emitir un juicio sobre ello con un nivel de seguridad limitada.

La SCIB concluye que tanto la actividad contractual como la de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina, de acuerdo con el alcance indicado en el informe, no se han desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

El órgano responsable de la Oficina debe adoptar las medidas correctoras de las incidencias detectadas, y también ha de tener en cuenta un total de 17 recomendaciones para mejorar la gestión de las actividades fiscalizadas. Además, el Informe incluye las alegaciones formuladas por la Oficina.

Puede consultar el Informe sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2019 en el portal web de la Sindicatura, con el número 185/2021.

